

**ACUERDO DE
REENCAUZAMIENTO**

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTES: SUP-JDC-
932/2014 Y ACUMULADOS**

**ACTORES: EMMANUEL
DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ Y OTROS**

**RESPONSABLE: DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**MAGISTRADA PONENTE: MARIA
DEL CARMEN ALANIS FIGUEROA**

**SECRETARIO: MAURICIO
HUESCA RODRÍGUEZ**

México, Distrito Federal, a veintitrés de julio de dos mil catorce.

VISTOS, para acordar, los autos de los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano que se enlistan a continuación, mediante los cuales se controvierte por una parte: **a.** la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y, **b.** la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político.

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
1	SUP-JDC-932/2014	Emmanuel Domínguez Sánchez y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
2	SUP-JDC-933/2014	Walter Abbran Maza Girón y otros	Constancio Carrasco Daza
3	SUP-JDC-934/2014	Arturo Ciau Puc y otros	Manuel González Oropeza
4	SUP-JDC-935/2014	Hugo Maza Morales y otros	José Alejandro Luna Ramos
5	SUP-JDC-936/2014	Itaisa López Galván y otros	Pedro Esteban Penagos López
6	SUP-JDC-937/2014	Benjamín Pérez Aragón y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
7	SUP-JDC-938/2014	Benjamín Pérez Aragón y otros	Constancio Carrasco Daza
8	SUP-JDC-939/2014	Francelia Mendoza Román y otros	Manuel González Oropeza
9	SUP-JDC-940/2014	Araceli Herrera Cornejo y otros	José Alejandro Luna Ramos
10	SUP-JDC-941/2014	Araceli Herrera Cornejo y otros	Pedro Esteban Penagos López
11	SUP-JDC-942/2014	Arelly Camarena Aguilar y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
12	SUP-JDC-943/2014	Arelly Camarena Aguilar y otros	Constancio Carrasco Daza
13	SUP-JDC-1043/2014	Jacinto Armando Botello Espinosa	Constancio Carrasco Daza
14	SUP-JDC-1044/2014	Esteban Daniel Martínez Enriquez	Manuel González Oropeza
15	SUP-JDC-1045/2014	Angelina Pérez Juárez	José Alejandro Luna Ramos
16	SUP-JDC-1046/2014	Víctor Joaquín Pacheco López	Pedro Esteban Penagos López
17	SUP-JDC-1047/2014	Ma Del Carmen Aburto Salmeron	María del Carmen Alanís Figueroa
18	SUP-JDC-1048/2014	María Micaela Barron Sánchez	Constancio Carrasco Daza
19	SUP-JDC-1078/2014	Carol Antonio Altamirano	Constancio Carrasco Daza
20	SUP-JDC-1080/2014	Lizett Arroyo Rodríguez	José Alejandro Luna Ramos
21	SUP-JDC-1084/2014	Melba Yolanda Burgos Padilla y otros	Manuel González Oropeza
22	SUP-JDC-1085/2014	Cecilio Ávila García y otros	José Alejandro Luna Ramos
23	SUP-JDC-1086/2014	Cecilio Ávila García y otros	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
24	SUP-JDC-1087/2014	María Cruz Flores González y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
25	SUP-JDC-1088/2014	Hugo David Pérez Ramírez y otros	Constancio Carrasco Daza
26	SUP-JDC-1089/2014	Ma. Guadalupe Castro Almanza y otros	Manuel González Oropeza
27	SUP-JDC-1090/2014	Ma. Guadalupe Castro Almanza y otros	José Alejandro Luna Ramos
28	SUP-JDC-1091/2014	María Isabel Godínez Granillo y otros	Pedro Esteban Penagos López
29	SUP-JDC-1092/2014	Ana Karen Yañez Cedillo	María del Carmen Alanís Figueroa
30	SUP-JDC-1095/2014	Oscar Ulises García Cervantes	José Alejandro Luna Ramos
31	SUP-JDC-1096/2014	Omar Ortega Álvarez	Pedro Esteban Penagos López
32	SUP-JDC-1099/2014	Socorro Evelina Rousset Ferriz	Manuel González Oropeza
33	SUP-JDC-1100/2014	Samuel Terán Padua	José Alejandro Luna Ramos
34	SUP-JDC-1134/2014	Isidoro Basaldúa Lugo y otros	Constancio Carrasco Daza
35	SUP-JDC-1141/2014	Abdiel Cristo Ventura Herrera y otros	José Alejandro Luna Ramos
36	SUP-JDC-1142/2014	Abdiel Cristo Ventura Herrera y otros	Pedro Esteban Penagos López
37	SUP-JDC-1143/2014	Julio César Martínez Infante y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
38	SUP-JDC-1144/2014	Julio César Martínez Infante y otros	Constancio Carrasco Daza
39	SUP-JDC-1145/2014	José Antonio Rueda Márquez y otros	Manuel González Oropeza
40	SUP-JDC-1146/2014	José Antonio Rueda Márquez y otros	José Alejandro Luna Ramos
41	SUP-JDC-1147/2014	María Elena Meneces Velasco y otros	Pedro Esteban Penagos López
42	SUP-JDC-1149/2014	Hugo Constancio Sarmiento y otros	Constancio Carrasco Daza
43	SUP-JDC-1150/2014	Perla Zamudio Castro y otros	Manuel González Oropeza
44	SUP-JDC-1151/2014	Teodoro Manuel Carlos y otros	José Alejandro Luna Ramos
45	SUP-JDC-1152/2014	María del Carmen Meza Paniagua y otros	Pedro Esteban Penagos López
46	SUP-JDC-1153/2014	Braulio Martínez Hernández y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
47	SUP-JDC-1156/2014	Beatriz Adriana Olivares Pinal y otros	José Alejandro Luna Ramos
48	SUP-JDC-1157/2014	Julia Trinidad Rodríguez Juárez y otros	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
49	SUP-JDC-1158/2014	Rosadelia Cota Montaña y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
50	SUP-JDC-1159/2014	Estuardo González Rodríguez y otros	Constancio Carrasco Daza
51	SUP-JDC-1160/2014	Jaiza Floriza Fernandea Guadalupe Saucedo Torres y otros	Manuel González Oropeza
52	SUP-JDC-1161/2014	Ariel Manelic García Islas y otros	José Alejandro Luna Ramos
53	SUP-JDC-1162/2014	Valeriano Amador Barrios y otros	Pedro Esteban Penagos López
54	SUP-JDC-1163/2014	Javier Jiménez Jiménez y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
55	SUP-JDC-1164/2014	José Abel Cortez Ruiz y otros	Constancio Carrasco Daza
56	SUP-JDC-1165/2014	Lucía Paulina Gómez García y otros	Manuel González Oropeza
57	SUP-JDC-1166/2014	Miguel Aboytes Acosta y otros	José Alejandro Luna Ramos
58	SUP-JDC-1167/2014	Francisco Javier Rodríguez García y otros	Pedro Esteban Penagos López
59	SUP-JDC-1168/2014	Esperanza de Jesús Cruz Zapata y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
60	SUP-JDC-1169/2014	Francisco Javier Rodríguez García y otros	Constancio Carrasco Daza
61	SUP-JDC-1170/2014	Bernardo Bañuelos Martínez y otros	Manuel González Oropeza
62	SUP-JDC-1171/2014	Bernardo Bañuelos Martínez y otros	José Alejandro Luna Ramos
63	SUP-JDC-1172/2014	Sonia Gutiérrez León y otros	Pedro Esteban Penagos López
64	SUP-JDC-1173/2014	Hugo Arturo Cruz Espinoza y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
65	SUP-JDC-1174/2014	Silvia Nolasco Cervantes y otros	Constancio Carrasco Daza
66	SUP-JDC-1175/2014	Mario Barrera Hernández y otros	Manuel González Oropeza
67	SUP-JDC-1176/2014	Juan Gabriel Olvera Gutiérrez y otros	José Alejandro Luna Ramos
68	SUP-JDC-1177/2014	Sonia Jiménez López y otros	Pedro Esteban Penagos López
69	SUP-JDC-1178/2014	Sandra Emma Cuevas Raygoza y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
70	SUP-JDC-1179/2014	Beatriz Adriana Olivares Pinal y otros	Constancio Carrasco Daza
71	SUP-JDC-1180/2014	Beatriz Adriana Olivares Pinal y otros	Manuel González Oropeza
72	SUP-JDC-1181/2014	Beatriz Adriana Olivares Pinal y otros	José Alejandro Luna Ramos
73	SUP-JDC-1182/2014	Beatriz Adriana Olivares Pinal y otros	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
74	SUP-JDC-1183/2014	Cecilio Itza Poot y otra	María del Carmen Alanís Figueroa
75	SUP-JDC-1184/2014	Sergio Martínez Aguirre y otro	Constancio Carrasco Daza
76	SUP-JDC-1185/2014	Enrique Memehua Macuil	Manuel González Oropeza
77	SUP-JDC-1186/2014	Juana María Toris Javier	José Alejandro Luna Ramos
78	SUP-JDC-1187/2014	Ana Liliana Iglesias Torres	Pedro Esteban Penagos López
79	SUP-JDC-1191/2014	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco y otros	José Alejandro Luna Ramos
80	SUP-JDC-1192/2014	Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco y otros	Pedro Esteban Penagos López
81	SUP-JDC-1193/2014	Domingo Rodríguez Martell y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
82	SUP-JDC-1194/2014	Agustín Guerrero Castillo y otros	Constancio Carrasco Daza
83	SUP-JDC-1195/2014	Diana Concepción López Lerma y otros	Manuel González Oropeza
84	SUP-JDC-1196/2014	Tobías Eloy Cisneros Guillen y otros	José Alejandro Luna Ramos
85	SUP-JDC-1197/2014	Aidolina Robles García y otros	Pedro Esteban Penagos López
86	SUP-JDC-1198/2014	Tobías Eloy Cisneros Guillen y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
87	SUP-JDC-1199/2014	Luis Alberto Prieto Mateos	Constancio Carrasco Daza
88	SUP-JDC-1200/2014	Jesús Antonio Huerta Rivera y otros	Manuel González Oropeza
89	SUP-JDC-1201/2014	Juan Vergel Pacheco y otros	José Alejandro Luna Ramos
90	SUP-JDC-1202/2014	Juan Vergel Pacheco y otros	Pedro Esteban Penagos López
91	SUP-JDC-1203/2014	Diana Concepción López Lerma y otros	María del Carmen Alanís Figueroa
92	SUP-JDC-1204/2014	Clara Rangel Bernal	Constancio Carrasco Daza
93	SUP-JDC-1205/2014	Ramona Alicia Cervantes Marrufo y otros	Manuel González Oropeza
94	SUP-JDC-1206/2014	Flor Santiago Acevedo	José Alejandro Luna Ramos
95	SUP-JDC-1207/2014	Eleani Lobato González	Pedro Esteban Penagos López
96	SUP-JDC-1208/2014	Enrique Mendez Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
97	SUP-JDC-1209/2014	Raquel Cuevas García	Constancio Carrasco Daza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
98	SUP-JDC-1210/2014	María Alicia Castro Aguilar	Manuel González Oropeza
99	SUP-JDC-1211/2014	Fabiola Araceli Cuevas García	José Alejandro Luna Ramos
100	SUP-JDC-1212/2014	Ximena Salinas Tomasini	Pedro Esteban Penagos López
101	SUP-JDC-1213/2014	Ana Karina Ortiz Álvarez	María del Carmen Alanís Figueroa
102	SUP-JDC-1214/2014	Judith García Ortiz	Constancio Carrasco Daza
103	SUP-JDC-1215/2014	Martha Ofelia Valdez Franco	Manuel González Oropeza
104	SUP-JDC-1216/2014	Ángel Iván Celedón García	José Alejandro Luna Ramos
105	SUP-JDC-1217/2014	Irma Sonia García Contreras	Pedro Esteban Penagos López
106	SUP-JDC-1218/2014	María Guadalupe Pérez Rodríguez	María del Carmen Alanís Figueroa
107	SUP-JDC-1219/2014	Beatriz Adriana Hernández Arias	Constancio Carrasco Daza
108	SUP-JDC-1220/2014	Francisco Pérez Sánchez	Manuel González Oropeza
109	SUP-JDC-1221/2014	Moises Muñoz Leal	José Alejandro Luna Ramos
110	SUP-JDC-1222/2014	Rosalinda Rojas Contreras	Pedro Esteban Penagos López
111	SUP-JDC-1223/2014	José Luis Zúñiga Rivera	María del Carmen Alanís Figueroa
112	SUP-JDC-1224/2014	Susana Valencia Valencia	Constancio Carrasco Daza
113	SUP-JDC-1225/2014	Edmundo Torres Juárez	Manuel González Oropeza
114	SUP-JDC-1226/2014	María del Carmen Vilchis Gallegos	José Alejandro Luna Ramos
115	SUP-JDC-1227/2014	Concepción Segura Munguía	Pedro Esteban Penagos López
116	SUP-JDC-1228/2014	Heriberto Román Gómez Dávila	María del Carmen Alanís Figueroa
117	SUP-JDC-1229/2014	Melina Sandra Cruz Ayala	Constancio Carrasco Daza
118	SUP-JDC-1230/2014	Ricardo Esteban Escalante Rojas	Manuel González Oropeza
119	SUP-JDC-1231/2014	Guadalupe Tellez Flores	José Alejandro Luna Ramos
120	SUP-JDC-1232/2014	Primitivo Cisneros Pérez	Pedro Esteban Penagos López
121	SUP-JDC-1233/2014	Norma Concepción Ávila Segura	María del Carmen Alanís Figueroa
122	SUP-JDC-1234/2014	Sandra García Barrientos	Constancio Carrasco Daza
123	SUP-JDC-1235/2014	Elizabeth Millán Gaspar	Manuel González Oropeza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
124	SUP-JDC-1236/2014	Jaime Vázquez Noguérón	José Alejandro Luna Ramos
125	SUP-JDC-1237/2014	Luis Javier Teodoro Cardoza	Pedro Esteban Penagos López
126	SUP-JDC-1238/2014	Marco Antonio Padrón Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
127	SUP-JDC-1239/2014	Luis Antonio Mena Ruvalcaba	Constancio Carrasco Daza
128	SUP-JDC-1240/2014	Primitivo Cisneros Pérez y otros	Manuel González Oropeza
129	SUP-JDC-1241/2014	Beatriz Salazar	José Alejandro Luna Ramos
130	SUP-JDC-1242/2014	Leonor García García	Pedro Esteban Penagos López
131	SUP-JDC-1243/2014	Karina Elizabeth Sánchez Alvarado	María del Carmen Alanís Figueroa
132	SUP-JDC-1244/2014	Gabriela Cardoza Peña	Constancio Carrasco Daza
133	SUP-JDC-1245/2014	Xóchitl García Contreras	Manuel González Oropeza
134	SUP-JDC-1246/2014	Jaime Vázquez Nogueron y otros	José Alejandro Luna Ramos
135	SUP-JDC-1247/2014	Marina Silva Luna	Pedro Esteban Penagos López
136	SUP-JDC-1248/2014	José Luis Zuñiga Rivera	María del Carmen Alanís Figueroa
137	SUP-JDC-1249/2014	Myrna del Carmen Lee Morales	Constancio Carrasco Daza
138	SUP-JDC-1250/2014	María Guadalupe Pérez Rodríguez	Manuel González Oropeza
139	SUP-JDC-1251/2014	Mariana Merlos Mariano	José Alejandro Luna Ramos
140	SUP-JDC-1252/2014	Orlando Galicia Álvarez	Pedro Esteban Penagos López
141	SUP-JDC-1253/2014	Sara Esther Rivera García	María del Carmen Alanís Figueroa
142	SUP-JDC-1254/2014	Juan Jorge Martínez García	Constancio Carrasco Daza
143	SUP-JDC-1255/2014	Mariana Merlos Mariano	Manuel González Oropeza
144	SUP-JDC-1256/2014	Javier Ernesto López Trueba	José Alejandro Luna Ramos
145	SUP-JDC-1257/2014	Amelia Loza Sosa y otros	Pedro Esteban Penagos López
146	SUP-JDC-1258/2014	Iván Texta Solís	María del Carmen Alanís Figueroa
147	SUP-JDC-1259/2014	Giovanny Hernández Sosa	Constancio Carrasco Daza
148	SUP-JDC-1260/2014	Guadalupe Muñoz Gutiérrez	Manuel González Oropeza
149	SUP-JDC-1261/2014	Ana Yahira Salas Fuentes	José Alejandro Luna Ramos

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
150	SUP-JDC-1262/2014	Irving Moises Martínez Gutiérrez	Pedro Esteban Penagos López
151	SUP-JDC-1263/2014	Concepción Elizalde Naranjo	María del Carmen Alanís Figueroa
152	SUP-JDC-1264/2014	Leticia Hernández Mejía	Constancio Carrasco Daza
153	SUP-JDC-1265/2014	Graciela Márquez Sánchez	Manuel González Oropeza
154	SUP-JDC-1266/2014	Yoana Yedit Ramírez Vega	José Alejandro Luna Ramos
155	SUP-JDC-1267/2014	María Antonieta García Sánchez	Pedro Esteban Penagos López
156	SUP-JDC-1268/2014	Rufina Morales Pérez	María del Carmen Alanís Figueroa
157	SUP-JDC-1269/2014	Verónica Lizeth Santos Gómez	Constancio Carrasco Daza
158	SUP-JDC-1270/2014	Pilar Guadalupe Gutiérrez García	Manuel González Oropeza
159	SUP-JDC-1271/2014	Florencia Ascención Gómez	José Alejandro Luna Ramos
160	SUP-JDC-1272/2014	Sandra Beatriz Florez Alvarado	Pedro Esteban Penagos López
161	SUP-JDC-1273/2014	Mariana Flores Márquez	María del Carmen Alanís Figueroa
162	SUP-JDC-1274/2014	Marlene Romero Cano	Constancio Carrasco Daza
163	SUP-JDC-1275/2014	Dayna Amalinalli Hernández Madrigal	Manuel González Oropeza
164	SUP-JDC-1276/2014	Lidia Esmeralda Santiago Centeno	José Alejandro Luna Ramos
165	SUP-JDC-1277/2014	Iselda Elma Rodríguez Frías	Pedro Esteban Penagos López
166	SUP-JDC-1278/2014	Gloria Jacinto López	María del Carmen Alanís Figueroa
167	SUP-JDC-1279/2014	María Luis Medina Martínez	Constancio Carrasco Daza
168	SUP-JDC-1280/2014	María del Carmen Armendariz Melendez	Manuel González Oropeza
169	SUP-JDC-1281/2014	Luisa Rodríguez Acevedo	José Alejandro Luna Ramos
170	SUP-JDC-1282/2014	Almaneli Peralta Bonilla	Pedro Esteban Penagos López
171	SUP-JDC-1283/2014	Uriel Amin Marín Ortega	María del Carmen Alanís Figueroa
172	SUP-JDC-1284/2014	María Dolores Lozano Montalvo	Constancio Carrasco Daza
173	SUP-JDC-1285/2014	Jessica Iliana Camacho Marín	Manuel González Oropeza
174	SUP-JDC-1286/2014	Bertha Delgado Altamirano	José Alejandro Luna Ramos

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
175	SUP-JDC-1287/2014	Gloria Cervantes Ayala	Pedro Esteban Penagos López
176	SUP-JDC-1288/2014	Elvira Reynaga Ruiz	María del Carmen Alanís Figueroa
177	SUP-JDC-1289/2014	Vladimir Almazan Pérez	Constancio Carrasco Daza
178	SUP-JDC-1290/2014	Ana María Cabrera Cerecedo	Manuel González Oropeza
179	SUP-JDC-1291/2014	Héctor Montes de Oca Roldán	José Alejandro Luna Ramos
180	SUP-JDC-1292/2014	Elvira Mora Ortega	Pedro Esteban Penagos López
181	SUP-JDC-1293/2014	Cristina Norberto Apolinar	María del Carmen Alanís Figueroa
182	SUP-JDC-1294/2014	Janet Verónica Samperio Barrera	Constancio Carrasco Daza
183	SUP-JDC-1295/2014	Erika Salazar Hurtado	Manuel González Oropeza
184	SUP-JDC-1296/2014	Miriam Jerónimo Rojas	José Alejandro Luna Ramos
185	SUP-JDC-1297/2014	Araceli Rosales Cervantes	Pedro Esteban Penagos López
186	SUP-JDC-1298/2014	Anahy Flamenco de la Peña	María del Carmen Alanís Figueroa
187	SUP-JDC-1299/2014	Priscila Rodríguez Barrientos	Constancio Carrasco Daza
188	SUP-JDC-1300/2014	Vanessa Salvador Romero	Manuel González Oropeza
189	SUP-JDC-1301/2014	Marcial Trejo Nava	José Alejandro Luna Ramos
190	SUP-JDC-1302/2014	José Guillermo Morales Salazar	Pedro Esteban Penagos López
191	SUP-JDC-1303/2014	Maricela Ulalde Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
192	SUP-JDC-1304/2014	Ailine Arellano Álvarez	Constancio Carrasco Daza
193	SUP-JDC-1305/2014	Yolanda Silva Herrera	Manuel González Oropeza
194	SUP-JDC-1306/2014	Wendy Cruz Aldama	José Alejandro Luna Ramos
195	SUP-JDC-1307/2014	Pablo Cruz Marín	Pedro Esteban Penagos López
196	SUP-JDC-1308/2014	Elda de la Cruz Córdova	María del Carmen Alanís Figueroa
197	SUP-JDC-1309/2014	Yasmín Cervantes Guillén	Constancio Carrasco Daza
198	SUP-JDC-1310/2014	Patricia Rivas López	Manuel González Oropeza
199	SUP-JDC-1311/2014	Dione María Hernández Anguiano	José Alejandro Luna Ramos
200	SUP-JDC-1312/2014	Sarahí Ramírez Pérez	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
201	SUP-JDC-1313/2014	Lisbeth Lozano Aguirre	María del Carmen Alanís Figueroa
202	SUP-JDC-1314/2014	Dulce María Solís Domínguez	Constancio Carrasco Daza
203	SUP-JDC-1315/2014	Cesareo Espino Espinal	Manuel González Oropeza
204	SUP-JDC-1316/2014	Luis Enrique Walles Sotelo	José Alejandro Luna Ramos
205	SUP-JDC-1317/2014	Gloria Lamas Garfías	Pedro Esteban Penagos López
206	SUP-JDC-1318/2014	Lucía Aragón González	María del Carmen Alanís Figueroa
207	SUP-JDC-1319/2014	Felisa González Rivera	Constancio Carrasco Daza
208	SUP-JDC-1320/2014	Gloria Leticia López Canizales	Manuel González Oropeza
209	SUP-JDC-1321/2014	José Alfonso Martínez Carmona	José Alejandro Luna Ramos
210	SUP-JDC-1322/2014	Hugo López Pérez	Pedro Esteban Penagos López
211	SUP-JDC-1323/2014	Belinda del Carmen Huchin López	María del Carmen Alanís Figueroa
212	SUP-JDC-1324/2014	María Elena Cabrera Mota	Constancio Carrasco Daza
213	SUP-JDC-1325/2014	María Guadalupe Leticia Gómez López	Manuel González Oropeza
214	SUP-JDC-1326/2014	Tania Ichel Hernández Hernández	José Alejandro Luna Ramos
215	SUP-JDC-1327/2014	Hugo Tomás López Ruiz	Pedro Esteban Penagos López
216	SUP-JDC-1328/2014	Juana Elizabeth Carbajal Zamora	María del Carmen Alanís Figueroa
217	SUP-JDC-1329/2014	Marissa Ramírez Corrales	Constancio Carrasco Daza
218	SUP-JDC-1330/2014	Miriam Teniente Corrales	Manuel González Oropeza
219	SUP-JDC-1331/2014	Alfredo Rosales López	José Alejandro Luna Ramos
220	SUP-JDC-1332/2014	Sergio Raúl Esquivel Sánchez	Pedro Esteban Penagos López
221	SUP-JDC-1333/2014	Arturo Trujillo Carrillo	María del Carmen Alanís Figueroa
222	SUP-JDC-1334/2014	Genoveva Ramos de la Rosa	Constancio Carrasco Daza
223	SUP-JDC-1335/2014	Jessica Viridiana Velasco Rangel	Manuel González Oropeza
224	SUP-JDC-1336/2014	Raúl Martínez Nava	José Alejandro Luna Ramos
225	SUP-JDC-1337/2014	Ana Karen Ruiz Rivera	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
226	SUP-JDC-1338/2014	Amparo Molotla González	María del Carmen Alanís Figueroa
227	SUP-JDC-1339/2014	Jaime González Linares	Constancio Carrasco Daza
228	SUP-JDC-1340/2014	María Guadalupe Rojo Gómez	Manuel González Oropeza
229	SUP-JDC-1341/2014	Rosa Vera Corona	José Alejandro Luna Ramos
230	SUP-JDC-1342/2014	Dolores Cortés Gómez	Pedro Esteban Penagos López
231	SUP-JDC-1343/2014	Yair Ramos Ramírez	María del Carmen Alanís Figueroa
232	SUP-JDC-1344/2014	Manuel Galicia Alcantara	Constancio Carrasco Daza
233	SUP-JDC-1345/2014	Felipe Munive Martínez	Manuel González Oropeza
234	SUP-JDC-1346/2014	Roberto Vázquez Hernández	José Alejandro Luna Ramos
235	SUP-JDC-1347/2014	Flora Maya Cortés	Pedro Esteban Penagos López
236	SUP-JDC-1348/2014	Bulmaro Rodríguez Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
237	SUP-JDC-1349/2014	Verónica Salinas López	Constancio Carrasco Daza
238	SUP-JDC-1350/2014	Andrés Salinas Palafox	Manuel González Oropeza
239	SUP-JDC-1351/2014	Josefina Eufemia Romero Rosas	José Alejandro Luna Ramos
240	SUP-JDC-1352/2014	Edgardo Camarena Medina	Pedro Esteban Penagos López
241	SUP-JDC-1353/2014	Juventino Martínez Jardines	María del Carmen Alanís Figueroa
242	SUP-JDC-1354/2014	León Morales Bajonero	Constancio Carrasco Daza
243	SUP-JDC-1355/2014	Cecilia Ortiz González	Manuel González Oropeza
244	SUP-JDC-1356/2014	Juana Verónica Martínez García	José Alejandro Luna Ramos
245	SUP-JDC-1357/2014	Verónica Domínguez Llanos	Pedro Esteban Penagos López
246	SUP-JDC-1358/2014	Irma Quintero Castillo	María del Carmen Alanís Figueroa
247	SUP-JDC-1359/2014	Nohemí García Luna	Constancio Carrasco Daza
248	SUP-JDC-1360/2014	Jesús Martínez Morales	Manuel González Oropeza
249	SUP-JDC-1361/2014	Ulises Labrador Hernández Magro	José Alejandro Luna Ramos
250	SUP-JDC-1362/2014	María Dolores Monterrosas Flores	Pedro Esteban Penagos López
251	SUP-JDC-1363/2014	Javier Arguello Sánchez	María del Carmen Alanís

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
			Figueroa
252	SUP-JDC-1364/2014	María Rosa Chávez Bermúdez	Constancio Carrasco Daza
253	SUP-JDC-1365/2014	Ignacio Cabrera Fernández	Manuel González Oropeza
254	SUP-JDC-1366/2014	Daniel Hernández Hernández	José Alejandro Luna Ramos
255	SUP-JDC-1367/2014	Jesús Javier Sánchez Robles	Pedro Esteban Penagos López
256	SUP-JDC-1368/2014	Esmeralda Villaverde Barrera	María del Carmen Alanís Figueroa
257	SUP-JDC-1369/2014	Rocío Martínez Cruz	Constancio Carrasco Daza
258	SUP-JDC-1370/2014	María del Socorro Frago Castro	Manuel González Oropeza
259	SUP-JDC-1371/2014	Manuel García Larios	José Alejandro Luna Ramos
260	SUP-JDC-1372/2014	Roberto Islas Escobedo	Pedro Esteban Penagos López
261	SUP-JDC-1373/2014	Lesly Islas Escobedo	María del Carmen Alanís Figueroa
262	SUP-JDC-1374/2014	Guadalupe Lilia Parra Martínez	Constancio Carrasco Daza
263	SUP-JDC-1375/2014	Jazmín Ivonne Maya Alfaro	Manuel González Oropeza
264	SUP-JDC-1376/2014	Arcadio Gaytán González	José Alejandro Luna Ramos
265	SUP-JDC-1377/2014	Edgar Bahena Martínez	Pedro Esteban Penagos López
266	SUP-JDC-1378/2014	Cintya Berenice Solórzano López	María del Carmen Alanís Figueroa
267	SUP-JDC-1379/2014	Ignacio Sánchez Corona	Constancio Carrasco Daza
268	SUP-JDC-1380/2014	Ernesto Martínez Mancera	Manuel González Oropeza
269	SUP-JDC-1381/2014	Francisco Javier Jiménez Sánchez	José Alejandro Luna Ramos
270	SUP-JDC-1382/2014	Martha Trinidad Nava Medina	Pedro Esteban Penagos López
271	SUP-JDC-1383/2014	Carolina Uribe Vanegas	María del Carmen Alanís Figueroa
272	SUP-JDC-1384/2014	Mitzi Xochitl Pérez Mendez	Constancio Carrasco Daza
273	SUP-JDC-1385/2014	María Esther Montes de Oca Lira	Manuel González Oropeza
274	SUP-JDC-1386/2014	Edith Bustos Medina	José Alejandro Luna Ramos
275	SUP-JDC-1387/2014	Cristian González Carmona	Pedro Esteban Penagos López
276	SUP-JDC-1388/2014	Marco Antonio Soto Alquicira	María del Carmen Alanís Figueroa

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
277	SUP-JDC-1389/2014	Marco Antonio Soto Alquicira	Constancio Carrasco Daza
278	SUP-JDC-1390/2014	Beatriz Adriana Jardines Eslava	Manuel González Oropeza
279	SUP-JDC-1391/2014	Martha Rosario Sandoval Espíndola	José Alejandro Luna Ramos
280	SUP-JDC-1392/2014	María Guadalupe Jiménez Sandoval	Pedro Esteban Penagos López
281	SUP-JDC-1393/2014	Martina Flores Rodríguez	María del Carmen Alanís Figueroa
282	SUP-JDC-1394/2014	María Olga Brindiz García	Constancio Carrasco Daza
283	SUP-JDC-1395/2014	Sergio de Jesús Valencia Cabello	Manuel González Oropeza
284	SUP-JDC-1396/2014	Irving Andrés García Pontífice	José Alejandro Luna Ramos
285	SUP-JDC-1397/2014	Yolanda Jiménez Correa	Pedro Esteban Penagos López
286	SUP-JDC-1398/2014	María del Rosario Maldonado Morales	María del Carmen Alanís Figueroa
287	SUP-JDC-1399/2014	Blanca Adriana Salas Ávila	Constancio Carrasco Daza
288	SUP-JDC-1400/2014	Guadalupe Torres Reyes	Manuel González Oropeza
289	SUP-JDC-1401/2014	Rodolfo Camacho Ramírez	José Alejandro Luna Ramos
290	SUP-JDC-1402/2014	Yolanda Rodríguez Hernández	Pedro Esteban Penagos López
291	SUP-JDC-1403/2014	Lucina Felipa Gómez Cruz	María del Carmen Alanís Figueroa
292	SUP-JDC-1404/2014	Itzel Pérez Gordillo	Constancio Carrasco Daza
293	SUP-JDC-1405/2014	Juan Manuel Méndez López	Manuel González Oropeza
294	SUP-JDC-1406/2014	Cenobio Gutiérrez Guzmán	José Alejandro Luna Ramos
295	SUP-JDC-1407/2014	Sara Ivet García Hernández	Pedro Esteban Penagos López
296	SUP-JDC-1408/2014	Bettina Berenice Greco Sandoval	María del Carmen Alanís Figueroa
297	SUP-JDC-1409/2014	Mauro José Hernández Hernández	Constancio Carrasco Daza
298	SUP-JDC-1410/2014	Miguel Ángel Ignacio Tranquilino	Manuel González Oropeza
299	SUP-JDC-1411/2014	Norma Catalina González Vallejo	José Alejandro Luna Ramos
300	SUP-JDC-1412/2014	Imelda Rumbo Pérez	Pedro Esteban Penagos López
301	SUP-JDC-1413/2014	Domitila Rivera XX	María del Carmen Alanís Figueroa
302	SUP-JDC-1414/2014	María del Rocío López Ventura	Constancio Carrasco Daza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
303	SUP-JDC-1415/2014	Esmeralda Jardines Eslava	Manuel González Oropeza
304	SUP-JDC-1416/2014	José Antonio Resendiz Pacheco	José Alejandro Luna Ramos
305	SUP-JDC-1417/2014	Tomás García Osorio	Pedro Esteban Penagos López
306	SUP-JDC-1418/2014	Alfonso Estrada Contreras	María del Carmen Alanís Figueroa
307	SUP-JDC-1419/2014	Armando Sánchez Solano	Constancio Carrasco Daza
308	SUP-JDC-1420/2014	Fulgencio González Flores	Manuel González Oropeza
309	SUP-JDC-1421/2014	Inés Cruz Martínez	José Alejandro Luna Ramos
310	SUP-JDC-1422/2014	Roberto Vilchis Mejía	Pedro Esteban Penagos López
311	SUP-JDC-1423/2014	Antonio Romero Galván	María del Carmen Alanís Figueroa
312	SUP-JDC-1424/2014	Elba Irene Montoya Ortíz	Constancio Carrasco Daza
313	SUP-JDC-1425/2014	Marcela Yáñez Rendón	Manuel González Oropeza
314	SUP-JDC-1426/2014	Sandy Laura Martínez Aradias	José Alejandro Luna Ramos
315	SUP-JDC-1427/2014	José Francisco Vega Gómez	Pedro Esteban Penagos López
316	SUP-JDC-1428/2014	Anastacia Alicia Távira Bustamante	María del Carmen Alanís Figueroa
317	SUP-JDC-1429/2014	José Francisco Vega Gómez	Constancio Carrasco Daza
318	SUP-JDC-1430/2014	María del Carmen Becerra Bravo	Manuel González Oropeza
319	SUP-JDC-1431/2014	Inocencio Hernández Santiago	José Alejandro Luna Ramos
320	SUP-JDC-1432/2014	Pablo Muñoz Arellano	Pedro Esteban Penagos López
321	SUP-JDC-1433/2014	Ignacio Cabrera Fernández	María del Carmen Alanís Figueroa
322	SUP-JDC-1434/2014	Carla Colín Hernández	Constancio Carrasco Daza
323	SUP-JDC-1435/2014	Jaime Rangel Aguirre	Manuel González Oropeza
324	SUP-JDC-1436/2014	Erika Jiménez Lazareno	José Alejandro Luna Ramos
325	SUP-JDC-1437/2014	Dulce Deniss García Pérez	Pedro Esteban Penagos López
326	SUP-JDC-1438/2014	Brianda Itzel Rivera López	María del Carmen Alanís Figueroa
327	SUP-JDC-1439/2014	Ivón Lazareno Jiménez	Constancio Carrasco Daza
328	SUP-JDC-1440/2014	Rosa María Melgoza Santana	Manuel González Oropeza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
329	SUP-JDC-1441/2014	Catalina Laubarraquio	José Alejandro Luna Ramos
330	SUP-JDC-1442/2014	Irma Godínez García	Pedro Esteban Penagos López
331	SUP-JDC-1443/2014	Trinidad González Bautista	María del Carmen Alanís Figueroa
332	SUP-JDC-1444/2014	Roberto Jesús Sotelo Pérez	Constancio Carrasco Daza
333	SUP-JDC-1445/2014	Josefina Ibáñez Lino	Manuel González Oropeza
334	SUP-JDC-1446/2014	Yolanda Elizabeth Ayala Altamirano	José Alejandro Luna Ramos
335	SUP-JDC-1447/2014	María Casilda Ruíz Alcántara	Pedro Esteban Penagos López
336	SUP-JDC-1448/2014	Laureano Pérez Fuentes	María del Carmen Alanís Figueroa
337	SUP-JDC-1449/2014	Matilde Gloria García Cervantes	Constancio Carrasco Daza
338	SUP-JDC-1450/2014	Ma. Domitila Badillo Chávez	Manuel González Oropeza
339	SUP-JDC-1451/2014	Faustino Bajonero Mateo	José Alejandro Luna Ramos
340	SUP-JDC-1452/2014	Almanelli Peralta Bonilla	Pedro Esteban Penagos López
341	SUP-JDC-1453/2014	Celerina Salado Niño	María del Carmen Alanís Figueroa
342	SUP-JDC-1454/2014	Alfredo Hernández Anguiano	Constancio Carrasco Daza
343	SUP-JDC-1455/2014	Anahí Flamenco de la Peña	Manuel González Oropeza
344	SUP-JDC-1456/2014	Gloria Jacinto López	José Alejandro Luna Ramos
345	SUP-JDC-1457/2014	Ma. Gloria García	Pedro Esteban Penagos López
346	SUP-JDC-1458/2014	Marcelo Rojas Rojas	María del Carmen Alanís Figueroa
347	SUP-JDC-1459/2014	Manuela Cruz Sumano	Constancio Carrasco Daza
348	SUP-JDC-1460/2014	Leonor Ríos Osorio	Manuel González Oropeza
349	SUP-JDC-1461/2014	Graciela Colín Esquivel	José Alejandro Luna Ramos
350	SUP-JDC-1462/2014	Beatriz García Calixto	Pedro Esteban Penagos López
351	SUP-JDC-1463/2014	María de los Ángeles Macías Gutiérrez	María del Carmen Alanís Figueroa
352	SUP-JDC-1464/2014	Antonio Flores Nava	Constancio Carrasco Daza
353	SUP-JDC-1465/2014	Marcelo Rojas Rojas	Manuel González Oropeza
354	SUP-JDC-1466/2014	María Lizbeth Guzmán Gutiérrez	José Alejandro Luna Ramos

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
355	SUP-JDC-1467/2014	Isabel Vázquez Hernández	Pedro Esteban Penagos López
356	SUP-JDC-1468/2014	Gabriela Pineda Orduña	María del Carmen Alanís Figueroa
357	SUP-JDC-1469/2014	Ana Paulina Segura Loperena	Constancio Carrasco Daza
358	SUP-JDC-1470/2014	Gloria Cervantes Ayala	Manuel González Oropeza
359	SUP-JDC-1471/2014	Neceira Romo García	José Alejandro Luna Ramos
360	SUP-JDC-1472/2014	Antonia Aguilar Ventura	Pedro Esteban Penagos López
361	SUP-JDC-1473/2014	Saúl Sánchez Antonio	María del Carmen Alanís Figueroa
362	SUP-JDC-1474/2014	Gregoria Melgarejo	Constancio Carrasco Daza
363	SUP-JDC-1475/2014	Juan Ricardo Rosales Rivera	Manuel González Oropeza
364	SUP-JDC-1476/2014	Moisés Vázquez Ortiz	José Alejandro Luna Ramos
365	SUP-JDC-1477/2014	Víctor Jesús Rodríguez Ortiz	Pedro Esteban Penagos López
366	SUP-JDC-1478/2014	Regina Joya Gutiérrez	María del Carmen Alanís Figueroa
367	SUP-JDC-1479/2014	Elfega Almazán Pérez	Constancio Carrasco Daza
368	SUP-JDC-1480/2014	Ivonne Reyes Santiago	Manuel González Oropeza
369	SUP-JDC-1481/2014	Lucía Avilés Galicia	José Alejandro Luna Ramos
370	SUP-JDC-1482/2014	Luis Domínguez Barro	Pedro Esteban Penagos López
371	SUP-JDC-1483/2014	Esperanza Morales Pérez	María del Carmen Alanís Figueroa
372	SUP-JDC-1484/2014	Mauro José Hernández Hernández	Constancio Carrasco Daza
373	SUP-JDC-1485/2014	María Luisa Sosa Ávila	Manuel González Oropeza
374	SUP-JDC-1486/2014	Roberto Vázquez Hernández	José Alejandro Luna Ramos
375	SUP-JDC-1487/2014	Gerardo Cortés Hernández	Pedro Esteban Penagos López
376	SUP-JDC-1488/2014	Juan Aczayácatl Salas Hernández	María del Carmen Alanís Figueroa
377	SUP-JDC-1489/2014	Joselín Paola Walles Sotelo	Constancio Carrasco Daza
378	SUP-JDC-1490/2014	Nayelly Jazmín Flores Lera	Manuel González Oropeza
379	SUP-JDC-1491/2014	Minerva Cervantes Mendoza	José Alejandro Luna Ramos
380	SUP-JDC-1492/2014	Gabriela Castillo Rodríguez	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
381	SUP-JDC-1493/2014	Guadalupe Moncerrat Hernández Sotelo	María del Carmen Alanís Figueroa
382	SUP-JDC-1494/2014	Yesenia Vázquez Flores	Constancio Carrasco Daza
383	SUP-JDC-1495/2014	Gloria Lomas Garfías	Manuel González Oropeza
384	SUP-JDC-1496/2014	Elda de la Cruz Córdova	José Alejandro Luna Ramos
385	SUP-JDC-1497/2014	Laura Janette Martínez Sánchez	Pedro Esteban Penagos López
386	SUP-JDC-1498/2014	Lucía Aragón González	María del Carmen Alanís Figueroa
387	SUP-JDC-1499/2014	Elisa Amador Jardón	Constancio Carrasco Daza
388	SUP-JDC-1500/2014	Ana Lilia Sánchez García	Manuel González Oropeza
389	SUP-JDC-1501/2014	Yesenia Vázquez Flores	José Alejandro Luna Ramos
390	SUP-JDC-1502/2014	Andrea Pacheco Ramírez	Pedro Esteban Penagos López
391	SUP-JDC-1503/2014	Ma. Adriana López Rodríguez	María del Carmen Alanís Figueroa
392	SUP-JDC-1504/2014	Leticia Álvarez Monroy	Constancio Carrasco Daza
393	SUP-JDC-1505/2014	Edgardo Camarena Medina	Manuel González Oropeza
394	SUP-JDC-1506/2014	María Antonieta García Sánchez	José Alejandro Luna Ramos
395	SUP-JDC-1507/2014	José Chacón Miranda	Pedro Esteban Penagos López
396	SUP-JDC-1508/2014	Obispo Martínez Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
397	SUP-JDC-1509/2014	Delfina Flores	Constancio Carrasco Daza
398	SUP-JDC-1510/2014	Luis Domínguez Barro	Manuel González Oropeza
399	SUP-JDC-1511/2014	Guadalupe del Consuelo Morales Ramírez	José Alejandro Luna Ramos
400	SUP-JDC-1512/2014	Ana Yahira Salas Fuentes	Pedro Esteban Penagos López
401	SUP-JDC-1513/2014	Julina Sánchez Altamirano	María del Carmen Alanís Figueroa
402	SUP-JDC-1514/2014	Blanca Gabriela Rodríguez Laguna	Constancio Carrasco Daza
403	SUP-JDC-1515/2014	Ángela González Sánchez	Manuel González Oropeza
404	SUP-JDC-1516/2014	Martha Rosario Sandoval Espíndola	José Alejandro Luna Ramos
405	SUP-JDC-1517/2014	María de la Libertad González Lozano	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
406	SUP-JDC-1518/2014	Alejandro Ríos Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
407	SUP-JDC-1519/2014	María de los Ángeles Amaya Domínguez	Constancio Carrasco Daza
408	SUP-JDC-1520/2014	Gloria Leticia López Canizales	Manuel González Oropeza
409	SUP-JDC-1521/2014	Isabel Colín Sánchez	José Alejandro Luna Ramos
410	SUP-JDC-1522/2014	Guadalupe Socorro Sánchez Solano	Pedro Esteban Penagos López
411	SUP-JDC-1523/2014	Eduardo Daniel Balderas Alonso	María del Carmen Alanís Figueroa
412	SUP-JDC-1524/2014	Silvia Beatriz Bonilla González	Constancio Carrasco Daza
413	SUP-JDC-1525/2014	Teresa de Jesús Alejandro Hernández	Manuel González Oropeza
414	SUP-JDC-1526/2014	Adriana Álvarez Ramírez	José Alejandro Luna Ramos
415	SUP-JDC-1527/2014	María Guadalupe Álvarez Aguirre	Pedro Esteban Penagos López
416	SUP-JDC-1528/2014	Bertha Ambrosio Sámano	María del Carmen Alanís Figueroa
417	SUP-JDC-1529/2014	María Joaquina Ibarra	Constancio Carrasco Daza
418	SUP-JDC-1530/2014	José Luis Rincón Esquivel	Manuel González Oropeza
419	SUP-JDC-1531/2014	Karina Fernández Pérez	José Alejandro Luna Ramos
420	SUP-JDC-1532/2014	Marcelino Martínez Gómez	Pedro Esteban Penagos López
421	SUP-JDC-1533/2014	María Luisa Medina Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
422	SUP-JDC-1534/2014	María de los Ángeles Mora Ramírez	Constancio Carrasco Daza
423	SUP-JDC-1535/2014	María de Lourdes González Escogido	Manuel González Oropeza
424	SUP-JDC-1536/2014	Rosa María Melgoza Santana	José Alejandro Luna Ramos
425	SUP-JDC-1537/2014	Reyna Romero Castillo	Pedro Esteban Penagos López
426	SUP-JDC-1538/2014	Esperanza Urban Romero	María del Carmen Alanís Figueroa
427	SUP-JDC-1539/2014	Emilio Jiménez Cervantes	Constancio Carrasco Daza
428	SUP-JDC-1540/2014	Verónica Gómez Rodríguez	Manuel González Oropeza
429	SUP-JDC-1541/2014	Merced Teresa Hernández Pérez	José Alejandro Luna Ramos
430	SUP-JDC-1542/2014	José Cruz Ledesma	Pedro Esteban Penagos López

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
431	SUP-JDC-1543/2014	Rafaela Mejía Neri	María del Carmen Alanís Figueroa
432	SUP-JDC-1544/2014	Eduardo Vidal Mondragón	Constancio Carrasco Daza
433	SUP-JDC-1545/2014	Marina Morales Torres	Manuel González Oropeza
434	SUP-JDC-1546/2014	José Genaro Díaz Huitrón	José Alejandro Luna Ramos
435	SUP-JDC-1547/2014	Norma Susana Sánchez Muratalla	Pedro Esteban Penagos López
436	SUP-JDC-1548/2014	Margarita Zamora Morales	María del Carmen Alanís Figueroa
437	SUP-JDC-1549/2014	Alma Yenni Rivera Sánchez	Constancio Carrasco Daza
438	SUP-JDC-1550/2014	Magaly Lucía López Rodríguez	Manuel González Oropeza
439	SUP-JDC-1551/2014	Lilia Huerta Aguilar	José Alejandro Luna Ramos
440	SUP-JDC-1552/2014	Ana Karen Chino Huey	Pedro Esteban Penagos López
441	SUP-JDC-1553/2014	Angela Reyes González	María del Carmen Alanís Figueroa
442	SUP-JDC-1554/2014	Wendy Sharon Bautista García	Constancio Carrasco Daza
443	SUP-JDC-1555/2014	Enrique Castillo Padrón	Manuel González Oropeza
444	SUP-JDC-1556/2014	Miguel Ángel López Díaz	José Alejandro Luna Ramos
445	SUP-JDC-1557/2014	Damaris Elizabeth Paredes Quero	Pedro Esteban Penagos López
446	SUP-JDC-1558/2014	Sandra Evelin Martínez Lozada	María del Carmen Alanís Figueroa
447	SUP-JDC-1559/2014	Ana Castillo Jimarez	Constancio Carrasco Daza
448	SUP-JDC-1560/2014	Viridiana Aderith García Estudillo	Manuel González Oropeza
449	SUP-JDC-1561/2014	Lucero López José	José Alejandro Luna Ramos
450	SUP-JDC-1562/2014	Victoria Martínez Vázquez	Pedro Esteban Penagos López
451	SUP-JDC-1563/2014	María de la Concepción Duarte Andrade	María del Carmen Alanís Figueroa
452	SUP-JDC-1564/2014	Antonio Romero Galván	Constancio Carrasco Daza
453	SUP-JDC-1565/2014	Vanesa Jannete Hernández García	Manuel González Oropeza
454	SUP-JDC-1566/2014	Gabriela Selene Reyes Aguilar	José Alejandro Luna Ramos
455	SUP-JDC-1567/2014	Carolina Nieves Cruz	Pedro Esteban Penagos López
456	SUP-JDC-1568/2014	María Inés Cedillo Lama	María del Carmen Alanís

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
			Figueroa
457	SUP-JDC-1569/2014	Ramiro Caldiño Reza	Constancio Carrasco Daza
458	SUP-JDC-1570/2014	Rosario Romero Olamendi	Manuel González Oropeza
459	SUP-JDC-1571/2014	Amelia Mendieta Zúñiga	José Alejandro Luna Ramos
460	SUP-JDC-1572/2014	Erick Flores Maceda	Pedro Esteban Penagos López
461	SUP-JDC-1573/2014	Amanda Carolina Cápula Rodríguez	María del Carmen Alanís Figueroa
462	SUP-JDC-1574/2014	Humberto Gutiérrez García	Constancio Carrasco Daza
463	SUP-JDC-1575/2014	María del Rosario Enciso Ramírez	Manuel González Oropeza
464	SUP-JDC-1576/2014	Carlos Robles Martínez	José Alejandro Luna Ramos
465	SUP-JDC-1577/2014	Jonathan Aguirre Barrios	Pedro Esteban Penagos López
466	SUP-JDC-1578/2014	María Teresa Belmont Ocampo	María del Carmen Alanís Figueroa
467	SUP-JDC-1579/2014	Eduardo Hernández Pérez	Constancio Carrasco Daza
468	SUP-JDC-1580/2014	María Alicia Castro Aguilar	Manuel González Oropeza
469	SUP-JDC-1581/2014	Alejandro Caldiño Reza	José Alejandro Luna Ramos
470	SUP-JDC-1582/2014	Reina Sierra de la Cruz	Pedro Esteban Penagos López
471	SUP-JDC-1583/2014	Luis Aguilar Carrasco	María del Carmen Alanís Figueroa
472	SUP-JDC-1584/2014	Martín Belmont Ocampo	Constancio Carrasco Daza
473	SUP-JDC-1585/2014	Rosángel García	Manuel González Oropeza
474	SUP-JDC-1586/2014	Juan Manuel Martínez Pérez	José Alejandro Luna Ramos
475	SUP-JDC-1587/2014	Sinuhé Fonseca Parada	Pedro Esteban Penagos López
476	SUP-JDC-1588/2014	María Guadalupe Melo Pérez	María del Carmen Alanís Figueroa
477	SUP-JDC-1589/2014	América Cecilia Valdez García	Constancio Carrasco Daza
478	SUP-JDC-1590/2014	Rubén Sánchez Cárdenas	Manuel González Oropeza
479	SUP-JDC-1591/2014	José Carlos Javier García Hernández	José Alejandro Luna Ramos
480	SUP-JDC-1592/2014	Michel Karina García García	Pedro Esteban Penagos López
481	SUP-JDC-1593/2014	María Josefina Orduña Rodríguez	María del Carmen Alanís Figueroa

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
482	SUP-JDC-1594/2014	Alberto Valadez Campa	Constancio Carrasco Daza
483	SUP-JDC-1595/2014	Ricardo Silva Cuevas	Manuel González Oropeza
484	SUP-JDC-1596/2014	Daniela Abigail Morales Amador	José Alejandro Luna Ramos
485	SUP-JDC-1597/2014	Gabriela de Mendoza Vázquez	Pedro Esteban Penagos López
486	SUP-JDC-1598/2014	Juan Carlos Najera Osorio	María del Carmen Alanis Figueroa
487	SUP-JDC-1599/2014	Eric Ozmar Sánchez Martínez	Constancio Carrasco Daza
488	SUP-JDC-1600/2014	Saturnina Rosario Cedillo Ramírez	Manuel González Oropeza
489	SUP-JDC-1601/2014	Ismael Juárez Corona	José Alejandro Luna Ramos
490	SUP-JDC-1602/2014	Pablo Antonio Vázquez de Mendoza	Pedro Esteban Penagos López
491	SUP-JDC-1603/2014	Claudia González Bautista	María del Carmen Alanis Figueroa
492	SUP-JDC-1604/2014	Rosa María Jaramillo Torices	Constancio Carrasco Daza
493	SUP-JDC-1605/2014	María Isabel Gutiérrez Escartín	Manuel González Oropeza
494	SUP-JDC-1606/2014	Esperanza Rojas Mata	José Alejandro Luna Ramos
495	SUP-JDC-1607/2014	María Esmeralda Díaz Quintero	Pedro Esteban Penagos López
496	SUP-JDC-1608/2014	Ana Karen García Pontífice	María del Carmen Alanis Figueroa
497	SUP-JDC-1609/2014	María Albertina Martínez Orduña	Constancio Carrasco Daza
498	SUP-JDC-1610/2014	Leonor Xicoténcatl Lara	Manuel González Oropeza
499	SUP-JDC-1611/2014	Adriana Álvarez Ramírez	José Alejandro Luna Ramos
500	SUP-JDC-1612/2014	Gerardo Cortéz Hernández	Pedro Esteban Penagos López
501	SUP-JDC-1613/2014	Guadalupe Pérez Luna	María del Carmen Alanis Figueroa
502	SUP-JDC-1614/2014	Yuridia Díaz Zunun	Constancio Carrasco Daza
503	SUP-JDC-1615/2014	Patricia Jardón	Manuel González Oropeza
504	SUP-JDC-1616/2014	María Gloria Rodríguez Luna	José Alejandro Luna Ramos
505	SUP-JDC-1617/2014	Ruperta Gamboa Aguilera	Pedro Esteban Penagos López
506	SUP-JDC-1618/2014	Esperanza Rojas Mata	María del Carmen Alanis Figueroa
507	SUP-JDC-1619/2014	Rufina Morales Pérez	Constancio Carrasco Daza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
508	SUP-JDC-1620/2014	María Dolores Monterosas Flores	Manuel González Oropeza
509	SUP-JDC-1621/2014	Josefina Ibañez Lino	José Alejandro Luna Ramos
510	SUP-JDC-1622/2014	Florentina Marchan Salgado	Pedro Esteban Penagos López
511	SUP-JDC-1623/2014	Sandra Mendoza Martínez	María del Carmen Alanís Figueroa
512	SUP-JDC-1624/2014	Leticia Álvarez Monroy	Constancio Carrasco Daza
513	SUP-JDC-1625/2014	María Gloria Rodríguez Luna	Manuel González Oropeza
514	SUP-JDC-1626/2014	Laura Flores Hernández	José Alejandro Luna Ramos
515	SUP-JDC-1627/2014	Carmelo Montiel Vera	Pedro Esteban Penagos López
516	SUP-JDC-1628/2014	María Isabel Gutiérrez Escartín	María del Carmen Alanís Figueroa
517	SUP-JDC-1629/2014	Marcelina de los Ángeles García Zavala	Constancio Carrasco Daza
518	SUP-JDC-1630/2014	Juana Cruz Santiago	Manuel González Oropeza
519	SUP-JDC-1631/2014	Oscar Rivas Velázquez	José Alejandro Luna Ramos
520	SUP-JDC-1632/2014	María Alicia Castro Aguilar	Pedro Esteban Penagos López
521	SUP-JDC-1633/2014	Carmelo Montiel Vera	María del Carmen Alanís Figueroa
522	SUP-JDC-1634/2014	Haide Peralta Bonilla	Constancio Carrasco Daza
523	SUP-JDC-1635/2014	Concepción Murguía Hernández	Manuel González Oropeza
524	SUP-JDC-1636/2014	Fabiola Espinosa Morelos	José Alejandro Luna Ramos
525	SUP-JDC-1637/2014	María del Carmen Armendariz Melendez	Pedro Esteban Penagos López
526	SUP-JDC-1638/2014	María del Carmen Becerra Bravo	María del Carmen Alanís Figueroa
527	SUP-JDC-1639/2014	Miriam Juárez Trejo	Constancio Carrasco Daza
528	SUP-JDC-1640/2014	Cesáreo Espino Espinal	Manuel González Oropeza
529	SUP-JDC-1641/2014	María Mercedes García Ávalos	José Alejandro Luna Ramos
530	SUP-JDC-1642/2014	José Guadalupe Carmona Canchola	Pedro Esteban Penagos López
531	SUP-JDC-1643/2014	Tony Hernández González	María del Carmen Alanís Figueroa
532	SUP-JDC-1644/2014	Santa Catalina Arizmendi Hernández	Constancio Carrasco Daza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
533	SUP-JDC-1645/2014	Norma Gómez Cabrera	Manuel González Oropeza
534	SUP-JDC-1646/2014	Verónica Elizabeth Albores Loeza	José Alejandro Luna Ramos
535	SUP-JDC-1647/2014	Esperanza Urban Romero	Pedro Esteban Penagos López
536	SUP-JDC-1648/2014	Manuela Cruz Sámano	María del Carmen Alanis Figueroa
537	SUP-JDC-1649/2014	Ana María de la Cruz Cortés	Constancio Carrasco Daza
538	SUP-JDC-1650/2014	Raquel Naranjo Reyes	Manuel González Oropeza
539	SUP-JDC-1651/2014	Marcelino Gómez Martínez	José Alejandro Luna Ramos
540	SUP-JDC-1652/2014	Elba Leticia Ramírez	Pedro Esteban Penagos López
541	SUP-JDC-1653/2014	Sandi Laura Martínez Aradias	María del Carmen Alanis Figueroa
542	SUP-JDC-1654/2014	Bertha Ambrosio Sámano	Constancio Carrasco Daza
543	SUP-JDC-1655/2014	María del Refugio Guerrero Cruz	Manuel González Oropeza
544	SUP-JDC-1656/2014	Angelina Orduña Cantera	José Alejandro Luna Ramos
545	SUP-JDC-1657/2014	Inocente Cruz Barrera Zárate	Pedro Esteban Penagos López
546	SUP-JDC-1658/2014	Pascuala Esperanza Cruz	María del Carmen Alanis Figueroa
547	SUP-JDC-1659/2014	Porfirio Hernández Mondragón	Constancio Carrasco Daza
548	SUP-JDC-1660/2014	Alejandro Pastrana Rocha	Manuel González Oropeza
549	SUP-JDC-1661/2014	Aurora Alfaro López	José Alejandro Luna Ramos
550	SUP-JDC-1662/2014	Guadalupe Domínguez Valle	Pedro Esteban Penagos López
551	SUP-JDC-1663/2014	Blanca Estela Cortés Salas	María del Carmen Alanis Figueroa
552	SUP-JDC-1664/2014	Marisela Uialde Martínez	Constancio Carrasco Daza
553	SUP-JDC-1665/2014	Beatriz García Calixto	Manuel González Oropeza
554	SUP-JDC-1666/2014	Verónica Angelina Hernández Romero	José Alejandro Luna Ramos
555	SUP-JDC-1667/2014	Santa Catalina Arizmendi Hernández	Pedro Esteban Penagos López
556	SUP-JDC-1668/2014	Yolanda Romero Pérez	María del Carmen Alanis Figueroa
557	SUP-JDC-1669/2014	María Guadalupe González Escogido	Constancio Carrasco Daza
558	SUP-JDC-1670/2014	María Teresa Zaragoza García	Manuel González Oropeza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas			
No-	EXPEDIENTE	ACTOR	MAGISTRADO
559	SUP-JDC-1671/2014	María del Carmen Roque Bermúdez	José Alejandro Luna Ramos
560	SUP-JDC-1672/2014	Alexis Reyes Mercado	Pedro Esteban Penagos López
561	SUP-JDC-1673/2014	María Evangelina Sandoval Bernal	María del Carmen Alanís Figueroa
562	SUP-JDC-1674/2014	José Luis Reyes Hasso	Constancio Carrasco Daza
563	SUP-JDC-1675/2014	Aideé Pérez Osorno	Manuel González Oropeza
564	SUP-JDC-1676/2014	Monserrat Hernández Ángeles	José Alejandro Luna Ramos
565	SUP-JDC-1677/2014	Luis Librado Hernández Lozada	Pedro Esteban Penagos López
566	SUP-JDC-1678/2014	Luis Armando Iturbide García	María del Carmen Alanís Figueroa
567	SUP-JDC-1679/2014	Daniel Mauricio Salazar Pineda	Constancio Carrasco Daza
568	SUP-JDC-1680/2014	Omar Martínez Flores	Manuel González Oropeza
569	SUP-JDC-1681/2014	Isaac Flores Aguilar	José Alejandro Luna Ramos
570	SUP-JDC-1682/2014	Juan Carlos Erazo Rosas	Pedro Esteban Penagos López
571	SUP-JDC-1683/2014	Salomón Borowsky Wisoky	María del Carmen Alanís Figueroa
572	SUP-JDC-1684/2014	Narciso Ramírez García	Constancio Carrasco Daza
573	SUP-JDC-1685/2014	Iván Texta Solís	Manuel González Oropeza
574	SUP-JDC-1686/2014	Iván Texta Solís	José Alejandro Luna Ramos
575	SUP-JDC-1687/2014	Iván Texta Solís	Pedro Esteban Penagos López
576	SUP-JDC-1688/2014	Ana Karina Ortiz Álvarez	María del Carmen Alanís Figueroa
577	SUP-JDC-1689/2014	Martha Verónica Alemán García	Constancio Carrasco Daza
578	SUP-JDC-1690/2014	Ramiro Caldiño Reza	Manuel González Oropeza
579	SUP-JDC-1691/2014	Juan Manuel Correa Rojas y Otros	José Alejandro Luna Ramos
580	SUP-JDC-1692/2014	Dulce Carolina Gómez Kim y Otros	Pedro Esteban Penagos López
581	SUP-JDC-1693/2014	María Guadalupe Trejo Pérez y Otros	María del Carmen Alanís Figueroa
582	SUP-JDC-1694/2014	María Guadalupe Trejo Pérez y Otros	Constancio Carrasco Daza
583	SUP-JDC-1695/2014	Ismael Eliseo González Silva y Otros	Manuel González Oropeza
584	SUP-JDC-1696/2014	Haide Peralta Bonilla	José Alejandro Luna Ramos

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del PRD.			
No-	Expediente	Actores	Magistrado
1	SUP-JDC-1049/2014	Huandy Jacqueline Jara Cruz	Manuel González Oropeza
2	SUP-JDC-1050/2014	Rocío Luis Luis	José Alejandro Luna Ramos
3	SUP-JDC-1051/2014	Amaya Ángeles Rosalía Primitiva	Pedro Esteban Penagos López
4	SUP-JDC-1052/2014	Daniel Ruiz Pacheco	María del Carmen Alanís Figueroa
5	SUP-JDC-1053/2014	Eleuterio Galdino Olivera López	Constancio Carrasco Daza
6	SUP-JDC-1054/2014	Anel Crystel Soriano Reyes	Manuel González Oropeza
7	SUP-JDC-1055/2014	Isabel Sarai Corenel Cruz	José Alejandro Luna Ramos
8	SUP-JDC-1056/2014	José Luis Arroyo Rodríguez	Pedro Esteban Penagos López
9	SUP-JDC-1057/2014	Mirzha Nayeli López Sánchez	María del Carmen Alanís Figueroa
10	SUP-JDC-1058/2014	Fernando García Zuñiga	Constancio Carrasco Daza
11	SUP-JDC-1059/2014	Zoila Pérez García	Manuel González Oropeza
12	SUP-JDC-1060/2014	Daniel López Pérez	José Alejandro Luna Ramos
13	SUP-JDC-1061/2014	Eva López Mesinas	Pedro Esteban Penagos López
14	SUP-JDC-1062/2014	Eloy González Jesús	María del Carmen Alanís Figueroa
15	SUP-JDC-1063/2014	Elena Luisa Cosme Gómez	Constancio Carrasco Daza
16	SUP-JDC-1064/2014	Félix López Pérez	Manuel González Oropeza
17	SUP-JDC-1065/2014	Hermenegilda Ríos Ramírez	José Alejandro Luna Ramos
18	SUP-JDC-1066/2014	Angela Loaeza Santiago	Pedro Esteban Penagos López
19	SUP-JDC-1067/2014	Ana Martínez Olivera	María del Carmen Alanís Figueroa
20	SUP-JDC-1068/2014	Alma Rosa Martínez García	Constancio Carrasco Daza
21	SUP-JDC-1069/2014	Pedro David Pérez Pérez	Manuel González Oropeza
22	SUP-JDC-1070/2014	Verónica Merced García Díaz	José Alejandro Luna Ramos
23	SUP-JDC-1071/2014	Fortunato Fabián Quiroz	Pedro Esteban Penagos López
24	SUP-JDC-1072/2014	Flor Pérez Altamirano	María del Carmen Alanís Figueroa
25	SUP-JDC-1073/2014	Sara Magadena Ríos Ríos	Constancio Carrasco Daza

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del PRD.			
No-	Expediente	Actores	Magistrado
26	SUP-JDC-1074/2014	Eleuterio Pacheco López	Manuel González Oropeza
27	SUP-JDC-1075/2014	Ines Rivera Valentín	José Alejandro Luna Ramos
28	SUP-JDC-1076/2014	José Mateo Martínez	Pedro Esteban Penagos López
29	SUP-JDC-1077/2014	Noel Ibarra García	María del Carmen Alanís Figueroa
30	SUP-JDC-1079/2014	Julio César Rodríguez López	Manuel González Oropeza
31	SUP-JDC-1081/2014	Abelina López Rodríguez y otros	Pedro Esteban Penagos López
32	SUP-JDC-1083/2014	Pablo de la Cruz Padilla	Constancio Carrasco Daza
33	SUP-JDC-1094/2014	Rene Israel Salas Morales	Manuel González Oropeza
34	SUP-JDC-1097/2014	Yasser Amaury Bautista Ochoa	María del Carmen Alanís Figueroa
35	SUP-JDC-1098/2014	Martha Alicia Galván Morales	Constancio Carrasco Daza
36	SUP-JDC-1102/2014	Isabel Cristina Ramírez Rocha	María del Carmen Alanís Figueroa
37	SUP-JDC-1103/2014	David Alejandro Romero Rodríguez	Constancio Carrasco Daza
38	SUP-JDC-1104/2014	Carlos Guadalupe Aguado	Manuel González Oropeza
39	SUP-JDC-1105/2014	Beatriz Gallegos Guillen	José Alejandro Luna Ramos
40	SUP-JDC-1106/2014	Bertha Alicia Hernández Balderas	Pedro Esteban Penagos López
41	SUP-JDC-1107/2014	Abril del Rosario Torres Córdova	María del Carmen Alanís Figueroa
42	SUP-JDC-1108/2014	J Marcos Ramírez Rubio	Constancio Carrasco Daza
43	SUP-JDC-1109/2014	María de los Angeles Martínez Flores	Manuel González Oropeza
44	SUP-JDC-1110/2014	Pedro Jorge Salas Martínez	José Alejandro Luna Ramos
45	SUP-JDC-1111/2014	Gabino Delgado Castellanos	Pedro Esteban Penagos López
46	SUP-JDC-1112/2014	Darío Moreno López	María del Carmen Alanís Figueroa
47	SUP-JDC-1113/2014	Edgar Uriel Alanís Pueblita	Constancio Carrasco Daza
48	SUP-JDC-1114/2014	Adriana Yaneth Fernández Velázquez	Manuel González Oropeza
49	SUP-JDC-1115/2014	Gonzalo Eusebio Arizpe Fernández	José Alejandro Luna Ramos
50	SUP-JDC-1116/2014	Omar Ortega Álvarez	Pedro Esteban Penagos López
51	SUP-JDC-1133/2014	Anatalia de Mata Martínez	María del Carmen Alanís

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

En contra de la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del PRD.			
No-	Expediente	Actores	Magistrado
			Figueroa
52	SUP-JDC-1135/2014	Rodolfo Acuña Nieto	Manuel González Oropeza
53	SUP-JDC-1136/2014	Ma. Oralia López Chávez	José Alejandro Luna Ramos
54	SUP-JDC-1137/2014	Ismael Gaytán Martínez	Pedro Esteban Penagos López
55	SUP-JDC-1138/2014	Gilberto Álvarez Becerra	María del Carmen Alanís Figueroa
56	SUP-JDC-1139/2014	Vicente Alejandro Vega Reyna	Constancio Carrasco Daza
57	SUP-JDC-1140/2014	Carlos Javier Ruiz Valdés	Manuel González Oropeza
58	SUP-JDC-1148/2014	José Darío Muñoz García	María del Carmen Alanís Figueroa
59	SUP-JDC-1189/2014	Jesús Valdes Peña	Constancio Carrasco Daza
60	SUP-JDC-1190/2014	Agustín Guerrero Castillo	Manuel González Oropeza

RESULTANDO:

PRIMERO. Antecedentes. De la narración de hechos que los actores hacen en las demandas, se advierte lo siguiente:

I. Convocatoria. El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió “*CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*”.

II. Revisión del padrón. Afirman diversos enjuiciantes que en julio de dos mil catorce, acudieron ante el Instituto Nacional Electoral a solicitar su inclusión al padrón de afiliados del Partido de la Revolución Democrática, debido a que al revisar dicho listado se percataron que no se encontraban inscritos y, por tal motivo presentaron solicitud de inclusión.

Asimismo, señalan que al revisar de nueva cuenta el padrón definitivo de afiliados del referido instituto político, se percataron que sus nombres no aparecían.

III. Solicitud de registro ante la DEPPP-INE. Por otra parte, afirman los actores que acudieron al Instituto Nacional Electoral a solicitar el registro de las planillas para contender en la elección de candidatos a los Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas.

No obstante lo anterior, afirman que el personal del Instituto se negó a recibir las solicitudes de registro argumentando que los actores no se encontraban en la *Lista definitiva de elegibles* a los cargos de elección, ni en la *Lista definitiva de electores*.

SEGUNDO. Juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. Entre el veintiuno y el veintitrés de julio de dos mil catorce, los actores presentaron

demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, a fin de controvertir los siguientes actos:

- a.** La presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejo Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y,
- b.** La presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político.

TERCERO. Turno a Ponencia. Mediante proveídos de veintidós de julio de dos mil catorce, el Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional ordenó integrar los expedientes referidos en las listas insertas y turnarlos diversas Ponencias de los Magistrados integrantes de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos precisados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Los acuerdos fueron cumplidos mediante diversos oficios, suscritos por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es competente para conocer y resolver los medios de impugnación al rubro indicados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, base VI, y 99, párrafo cuarto, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 184 y 186, fracción III, inciso c), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 79, párrafo 1, 80, párrafo 1, inciso g), y 83, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, toda vez que se trata de diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovidos por los actores cuyos nombres quedaron precisados en el proemio de esta ejecutoria, a fin de controvertir los siguientes actos:

- a.** La presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y,
- b.** La presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político.

En consecuencia, si la materia de impugnación está vinculada con el derecho político-electoral de afiliación, en su vertiente de participación para elegir e integrar órganos directivos del partido político al que militan, la competencia

para conocer y resolver la controversia planteada se actualiza para la Sala Superior. Lo anterior si se toma en consideración que los actores manifiestan tener la intención de votar y participar como candidatos en las elecciones para renovar los órganos directivos del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas.

SEGUNDO. Acumulación. Las demandas, debidamente analizadas, permiten establecer **conexidad** en la causa de los distintos juicios promovidos por los ciudadanos mencionados, ya que existe identidad en el acto reclamado, en la autoridad responsable, en las pretensiones deducidas y en los agravios expresados.

Cierto, doctrinariamente se ha establecido que existe “conexión de causa”, cuando las acciones ejercidas por diversos demandantes tienen elementos comunes, básicamente el objeto del juicio y la causa de pedir, esto es, en la relación jurídica que los vincula sustantivamente.

Ahora bien, los diversos actores cuyos nombres se precisaron en el proemio de la ejecutoria, promueven los juicios por derecho propio, ostentándose como afiliados y militantes del Partido de la Revolución Democrática y, controvierten en forma coincidente lo siguiente:

- a. La presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y

Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y,

- b.** La presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político.

Sostienen que tales actos registrales vulneran su derecho de votar y ser votados para los cargos partidistas a elegirse en los comicios internos del ente partidista, reconocidos en los artículos 35 y 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior se advierte, que en las demandas materia de análisis, existe identidad en la pretensión de los distintos actores, ya que de manera coincidente aducen contravención a su derecho de afiliación político-electoral al tratarse, todos ellos, sobre la situación registral de los actores frente al instituto político a fin de participar como votantes o como candidatos en las elecciones a realizarse por el Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas.

En tal virtud, a efecto de evitar el pronunciamiento de diversas resoluciones respecto de una misma cuestión litigiosa, con fundamento en los artículos 199 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 31, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con el 86 del Reglamento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se

procede a decretar la **acumulación** de los expedientes listados en la parte inicial del acuerdo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificado con el números SUP-JDC-932/2014.

En consecuencia, se debe glosar copia de los puntos resolutivos de esta sentencia a los autos de los expedientes cuya acumulación se decreta.

TERCERO. Reencauzamiento. Esta Sala Superior considera que los juicios ciudadanos al rubro señalado, se deben reencauzar al recurso intrapartidario en tanto que, si bien los actores controvierten por una parte la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y, por otra parte, la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político; resulta incuestionable lo procedente es que esa determinación la realice el instituto político al que pertenecen, conforme a las consideraciones siguientes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base VI, 99, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se advierte que existe un sistema de medios de impugnación electoral federal, cuyo objeto es garantizar que todos los actos o

resoluciones, que se dicten en materia electoral, se apeguen a los principios de constitucionalidad y legalidad.

Ahora bien, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80, párrafo 1, inciso g) y párrafo 3, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano procede cuando el actor considere que los actos o resoluciones del partido político al que está afiliado violan alguno de sus derechos político-electorales.

Asimismo, que el juicio solo procede cuando haya agotado previamente las instancias de solución de conflictos previstas en las normas internas del partido de que se trate, salvo que los órganos partidistas competentes no estuvieren integrados e instalados con antelación a los hechos litigiosos, o dichos órganos incurran en violaciones graves de procedimiento que dejen sin defensa al quejoso.

La exigencia de agotar las instancias previas tiene como presupuesto que éstas sean idóneas, aptas, suficientes y eficaces para alcanzar las pretensiones de los justiciables en el pleno uso y goce del derecho presuntamente violado, pues sólo de esta manera se da cumplimiento a la máxima constitucional de justicia pronta, completa y expedita, además de otorgar racionalidad a la cadena impugnativa, en tanto que, para estar en aptitud de acudir a un órgano de jurisdicción excepcional y extraordinaria, los justiciables debieron acudir previamente a medios de defensa e

impugnación viables, lo que es aplicable a los medios de solución de controversias de los partidos políticos.

De las constancias que obran en autos, en particular de la referida convocatoria, la cual merece eficacia probatoria en términos de lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, se desprende que en su base VIGÉSIMA, relativa a “DE LAS CONTROVERSIAS EN LOS PROCESOS ELECTIVOS”, estableció:

“Los afiliados o candidatos del Partido podrán ejercer los medios de defensa previstos en las disposiciones estatutarias y reglamentarias que rigen la vida interna del partido, en caso de estimar que los actos emitidos por los órganos del partido violentan sus derechos político partidarios, atendiendo a las formalidades y plazos señalados en estas.

Para el supuesto de impugnación de los actos emitidos del Consejo General, sus comisiones o alguna de las instancias del Instituto Nacional Electoral, facultadas por estos, los afiliados al partido o candidatos podrán ejercer los medios de defensa previstos en la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, atendiendo a las formalidades y plazos señalados en esta.”

De la propia convocatoria en la base SEGUNDA relativa a “DE LOS METODOS DE ELECCIÓN”, se desprende que la elección se llevará a cabo de conformidad con: **a.** el *Reglamento General de Elecciones y Consulta*; **b.** los *Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la organización de las elecciones de los dirigentes o dirigencias de los partidos políticos nacionales*; **c.** el respectivo *Convenio de colaboración suscrito entre el partido político y el Instituto*

Nacional Electoral y d. los Lineamientos que la Comisión Política Nacional que, en su caso, emita y no contravengan el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

En efecto, los órganos de todos los partidos políticos se encuentran sometidos al principio de legalidad, mediante el respeto irrestricto a las bases constitucionales que los rigen, a las disposiciones legales y a los cánones estatutarios del propio partido.

Tal previsión encuentra su fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 41, base primera, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los numerales 1, párrafo 1, inciso g); 4, párrafo 2; 34; 46 y 47 de la Ley General de Partidos, conforme a los cuales los partidos políticos gozan de la libertad de auto-organización y autodeterminación, de suerte que, pueden darse sus propias normas que regulen su vida interna.

Con base en esa facultad auto regulatoria, los partidos políticos tienen la posibilidad jurídica de emitir disposiciones o acuerdos que resultan vinculantes para sus militantes, simpatizantes y adherentes, como también para sus propios órganos, en virtud de que las disposiciones partidarias participan de los mismos rasgos distintivos de toda norma, en la medida que revisten un carácter *general, impersonal, abstracto y coercitivo*.

Asimismo, debe indicarse que en virtud de esa potestad de auto-organización de los institutos políticos, ante el surgimiento de conflictos que atañen a la vida interna de los partidos, deben privilegiarse los procedimientos de auto-composición que les permitan brindar mecanismos tendentes a solucionar cualquier problemática que enfrenten.

Lo anterior es así, debido a que el artículo 41, base I, de la Constitución Federal, mandata en relación a los partidos políticos, que las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los *asuntos internos* de los referidos institutos, en los términos que establezcan la propia Constitución y la ley; esto es, el principio de respeto a la auto-organización y autodeterminación de los partidos políticos encuentra base constitucional.

El dictamen de la Cámara de origen (Senadores), relativa al proceso legislativo que dio origen a la reforma constitucional de dos mil siete, corrobora o explica el alcance o finalidad del concepto del respeto a la autodeterminación en los procesos internos de los partidos políticos, tal como se advierte de la parte destacada de dicho documento y que se precisa enseguida:

[...]

“La adición de un tercer párrafo en la Base I del mismo artículo 41, para delimitar la intervención de las autoridades electorales en la vida interna de los partidos políticos a lo que señalen la Constitución y la ley, se considera de aprobar en virtud del propósito general que anima la reforma en el sentido de consolidar un sistema de partidos políticos que cuente con un marco legal definido.

Al respecto, la iniciativa propone la siguiente redacción:

"Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley."

Las Comisiones Unidas consideran que es de aprobarse por lo siguiente: la extrema judicialización de los asuntos internos de los partidos políticos es un fenómeno negativo para la democracia mexicana; son varias las causas de tal fenómeno, pero quizá la más importante sea la continuada práctica de la autoridad jurisdiccional federal de realizar la interpretación de las normas constitucionales y legales en materia de vida interna de partidos, situación que ha derivado en la indebida práctica de sustituir la ley dictada por el Poder Legislativo a través de sentencias emitidas por las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que dan lugar a una compleja y vasta jurisprudencia en la materia, que a su vez retroalimenta la judicialización de la política a extremos cada vez mayores. Ésa no fue la intención ni el espíritu de la reforma electoral de 1996, que instauró el Tribunal Electoral y definió sus facultades y competencias.

La propuesta en comento dará lugar a la reforma de la ley secundaria, a fin de perfeccionar la obligación de los partidos políticos de contar, en sus propias normas y en sus prácticas cotidianas, con órganos internos para la protección eficaz y expedita de los derechos de sus afiliados, sin dilaciones ni subterfugios que hagan nugatorio el ejercicio de los derechos de los militantes.

[...]

La remisión explícita del referido artículo constitucional a la ley, nos lleva a verificar las normas secundarias relativas al tema.

Del texto de los numerales 1, párrafo 1, inciso g); 4, párrafo 2; 34; 46 y 47 de la Ley General de Partidos, se desprende que para los efectos del artículo Constitucional aludido, los

asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la propia Constitución, en la Ley General de Partidos, así como en sus Estatutos y reglamentos.

Así, las autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral deben respetar la vida interna de los partidos políticos, y privilegiar ese derecho.

También entraña que entre los asuntos internos de los partidos políticos que atañen a su vida interna, se encuentran, entre otros, la elaboración y modificación de sus documentos básicos; la determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a ellos; la elección de los integrantes de sus órganos de dirección; los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales, y en general, para la toma de decisiones por sus órganos de dirección.

En este contexto, para la observancia en forma integral del principio constitucional que exige a las autoridades en la materia respeto a la vida interna de los partidos políticos en la toma de sus respectivas decisiones, el artículo 2, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, establece, que la conservación de la

libertad de decisión política y el derecho a la auto-organización partidaria, deberá ser considerada por las autoridades electorales competentes, al momento de resolver las impugnaciones relativas a ese tipo de asuntos.

La interpretación sistemática y funcional del marco constitucional y legal invocado, así como la intención del Poder Reformador de la Constitución, pone de manifiesto que el principio de auto-organización y autodeterminación de los partidos políticos implica el derecho de gobernarse internamente en los términos que se ajuste a su ideología e intereses políticos, siempre que sea acorde a los principios de orden democrático, aspectos que se deben plasmar en sus distintos instrumentos normativos, los cuales pueden ser identificados como *leyes en materia electoral* a que se refiere el artículo 99 de la Constitución.

En resumen, el derecho de auto-organización de los partidos políticos, como principio de base constitucional implica la facultad autonormativa de establecer su propio régimen regulador de organización al interior de su estructura, con el fin de darle identidad partidaria, y con un propósito de hacer posible la participación política para la consecución de los fines constitucionalmente encomendados, así como la posibilidad que tiene de implementar procedimientos o mecanismos de auto-composición que posibiliten solucionar sus conflictos internamente.

En el caso concreto, los actores controvierten, por una parte, la presunta negativa del registro respectivo como candidatos para contender en el proceso de elección de integrantes del Consejos Nacional, Estatales y Municipales, así como del Congreso Nacional del Partido de la Revolución Democrática en diversas entidades federativas; y, por otra parte, la presunta exclusión del listado de afiliados elegibles para ocupar los cargos de consejeros municipales, estatales y nacionales del referido instituto político.

En ese estado de cosas, al tratarse de una cuestión relacionada con la situación registral de los actores que debe resolverse de manera previa al registro de planillas, lo procedente es que esa determinación la realice el instituto político al que pertenecen.

A partir de lo anterior, es evidente que el Partido de la Revolución Democrática con base en su propia normatividad, esto es, acorde a sus Estatutos, reglamentos y acuerdos emitidos en relación al procedimiento de selección de dirigentes a los cargos de Presidente, Secretario General y Comités, tiene el deber de resolver todos los medios de impugnación que se presenten con motivo de los conflictos que se susciten con motivo del procedimiento intrapartidario referido.

Lo cual, sin lugar a dudas tendrá que llevarlo a cabo con la oportunidad necesaria a efecto de garantizar el efectivo

derecho de los militantes inconformes de participar en el supracitado proceso electivo.

De esta forma resultan improcedentes los juicios ciudadanos que se resuelven, debiendo, en términos de la citada normatividad partidaria, reencauzar los mencionados juicios a la instancia intrapartidaria competente conforme lo establece la base VIGESIMA de la citada convocatoria, para que el órgano competente resuelva de inmediato lo que en derecho corresponda, sin que esta Sala Prejuzgue sobre el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de las demandas.

Por otra parte, teniendo en consideración el convenio celebrado entre el Partido de la Revolución Democrática y el Instituto Nacional Electoral en relación con la renovación de las dirigencias partidistas, se vincula al señalado Instituto Nacional Electoral para que remita al mencionado instituto político toda la información que por éste le sea requerida, para la solución de las controversias planteadas.

Para ello, se toma en consideración los criterios contenidos en la jurisprudencia 31/2002, de rubro **"EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO"**, así como, en la tesis XCVI1/2001, de

rubro **"EJECUCIÓN DE SENTENCIA. LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA COMPRENDE LA REMOCIÓN DE TODOS LOS OBSTÁCULOS QUE LA IMPIDAN"**, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con los siguientes textos:

EJECUCIÓN DE SENTENCIAS ELECTORALES. LAS AUTORIDADES ESTÁN OBLIGADAS A ACATARLAS, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE RESPONSABLES, CUANDO POR SUS FUNCIONES DEBAN DESPLEGAR ACTOS PARA SU CUMPLIMIENTO. Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo tercero; 41 y 99 constitucionales, y acorde con los principios de obligatoriedad y orden público, rectores de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, sustentados en la vital importancia para la vida institucional del país y con objeto de consolidar el imperio de los mandatos que contiene la Constitución General de la República, sobre cualquier ley y autoridad, tales sentencias obligan a todas las autoridades, independientemente de que figuren o no con el carácter de responsables, sobre todo, si en virtud de sus funciones, les corresponde desplegar actos tendentes a cumplimentar aquellos fallos. Tercera Época: Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-158/98. Partido Revolucionario Institucional. 27 de noviembre de 1998. Unanimidad de cinco votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-172/98. Partido Revolucionario Institucional. 29 de noviembre de 1998. Unanimidad de votos. Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-353/2000. Partido de la Revolución Democrática. 27 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

EJECUCIÓN DE SENTENCIA. LA TUTELA JURISDICCIONAL EFECTIVA COMPRENDE LA REMOCIÓN DE TODOS LOS OBSTÁCULOS QUE LA IMPIDAN.- El derecho a la tutela judicial establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no comprende tan sólo la dilucidación de controversias, sino que la exigencia de que la impartición de justicia se efectúe de manera pronta, completa e imparcial, incluye la plena ejecución de todas las resoluciones de los tribunales. Ahora bien, de la protesta de guardar la Constitución y las leyes que de ella

emanen, establecida en el artículo 128 de la propia Constitución federal para todo funcionario público, deriva la obligación de éstos de acatar, cabal, inmediata y puntualmente los fallos que dicten las autoridades jurisdiccionales, a efecto de hacer efectivo el mencionado derecho fundamental. De lo anterior se sigue que el derecho constitucional a la tutela jurisdiccional efectiva, implica que la plena ejecución de una resolución comprende la remoción de todos los obstáculos que impidan la ejecución, tanto iniciales como posteriores y, en su caso, la realización de todos los actos necesarios para la ejecución, así como los derivados de una desobediencia manifiesta o disimulada, por un cumplimiento aparente o defectuoso. En consecuencia, para la remoción de los obstáculos, tanto iniciales como posteriores a la ejecución, los justiciables no están obligados a instar un nuevo proceso de conocimiento que tenga como fondo el mismo litigio resuelto y elevado a la categoría de cosa juzgada, máxime cuando exista una persistente actitud por parte de determinadas autoridades, dirigida a incumplir u obstruir lo ordenado en la sentencia de mérito. **3ra Época:** Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Incidente de inejecución de sentencia. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 18 de enero de 2001. Unanimidad de 6 votos. Ponente: José de Jesús Orozco Henríquez. Secretario: Carlos Vargas Baca. **La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede. Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 60 y 61.**

Por lo expuesto y fundado se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se acumulan los juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano identificados en la parte inicial del acuerdo al juicio identificado con el número de expediente SUP-JDC-932/2014.

SEGUNDO. Son improcedentes los juicios para la protección de los derechos político electorales del ciudadano SUP-JDC-932/2014 y acumulados.

TERCERO. Se reencauzan los juicios ciudadanos, en términos del último considerando, para que la instancia intrapartidaria competente resuelva de inmediato lo que en derecho corresponda.

CUARTO. Se vincula al Instituto Nacional Electoral para que remita al mencionado instituto político toda la información que por éste le sea requerida, para la solución de las controversias planteadas.

NOTIFÍQUESE: Conforme corresponda.

En su oportunidad, archívese este expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la ausencia del Magistrado José Alejandro Luna Ramos, ante el Secretario General de Acuerdos da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY**

PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ

SUP-JDC-932/2014 Y ACUMULADOS

MAGISTRADA

MAGISTRADO

**MARÍA DEL CARMEN ALANIS
FIGUEROA**

**CONSTANCIO CARRASCO
DAZA**

MAGISTRADO

MAGISTRADO

FLAVIO GALVÁN RIVERA

**MANUEL GONZÁLEZ
OROPEZA**

MAGISTRADO

SALVADOR OLIMPO NAVA GOMAR

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

FELIPE DE LA MATA PIZAÑA